

Capa tim. Len!

I denue le cargo de sesientos I tres reales de u.
que monto un Departamento Len! que se p^{on} en esta
Chavilla. Año noavo p^{ro}ximo pasado ————— 0 6 0 3
Importa el cargo que le naccho a los. le habon ————— = 7 6 8 =
Como contra de las partidas del sesientos I tres
Lenta Nocho reales de uillon I para ellos de u.
data lo siguiente =

Per cargo =

Lo primero se le le uia en data Tinquenia reales que
diéron a San Pedro de anurita; p^{ro}veedor de la p^{ro}vincia
aia de Arminon p^{ro}veedor p^{ro}veedor. p^{ro}veedor p^{ro}veedor = 0 5 0
Otro Tinquenta reales de uillon que diéron a Maria
gonzalez Proveedor p^{ro}veedor de la uilla p^{ro}veedor = 0 5 0
Y diez Ducados de uillon que diéron y pagaron a B. P^{ro}
Fernando de Montoya p^{ro}veedor de los sesientos.
Ducados de uillon que se da en la uilla al su ocho con quince
daron pagados y otros sesientos de uillon en forma ————— 1 1 0
Y de sesientos I quatro reales y medio de uillon que
pagaron a los señores D. Juan. de uilla de los sesientos
de uillon que tiene contra de la uilla y sumo de uillon
de carta de pago de la p^{ro}vincia en uillon ————— 1 0 4 2
Y de sesientos I quatro reales y medio de uillon que
de mi salario de uillon y p^{ro}veedor = 0 5 0
Y de sesientos y sesenta y quatro reales que pagaron
de los sesientos de uillon de la obra p^{ro}veedor de uillon = 1 5 4
Y de sesientos de uillon que se p^{ro}veedor de uillon
Y de sesientos de uillon en que se p^{ro}veedor de uillon
Y de sesientos de uillon que se p^{ro}veedor de uillon ————— 0 3 3
Y de sesientos de uillon que pagaron a
de la obra de la uilla de uillon y p^{ro}veedor

Careador de nua l'eta d'haulla q' se diron por 551
de p'gthos ceellos. ————— 0 21

De p'ochenta Reales de uellon que pagaron
Al Sebastian de Martin. por el canje queyo
Ala villa de nua Prox. General de ella por
auales p'uto a l'p' que se le d' m' de nua q' m
gan. de p'uttes. W. de m'zan de nua contra ella 0 80

De quarenta y dos Reales de uellon que pagaron
Al Juan de la montoya. por quebra queyo
en el p'elargo de M' n' f'ez. ————— 0 42
Mas se le leuaua en d'ada la Aud' de cada de
vellon que se gastaron de color. Cameranos
San Juan ————— 0 33

De uynete y quatro Reales que se p'cieron
gasto en las p'eciones d' honro ————— 0 24
De quarenta y siete Reales y medio que monto
Un memorial por el menor que p'ier. Juan. de
res le uian de g'atos echos en p'ro m'cho de las
Pilla ————— 0 47 1/2

De nense le leuaua en d'ada ag'nte y quatro
Reales de uellon de gasto de x'ez m' de tagantes 0 24

De n' p'orta el caro o que leuaua echos a los Re. 822
De d'idos o chorientos que n' p'agos de l'.
de uellon como consta de las p'artidas de
que lestados con los de n' uentos y p'entago
de Reales de uellon; al canjar a l'eta d'haulla
En zinquenta y quatro Reales de uellon de
Oha Villa y el Procurador en n' n' de
se dio por el canjado de ellos; y de continue

La de Ma. Nra. D. Perz de a. m. o. Pro. Gen. Cast. laud.
que se dio y forma en la forma siguiente —
Caros —

Lo Primero se leyo cargo de treinta y tres fanegas
de trigo blanco que se oviéron en la ciudad de los
Reyes y para ello se vendió a la vez.

El primero se le deria endata de los fangos de Nigro guento
A fabricar un feto. en la gge. de la hua. Para sacar
un veni con la de ella — — —

Hugo de la arena en se convida
 Mas te se faga que seecharon de firmiente en la
 bendita de contra lo ebano. — 007
 Hugo que se diera a la de Bedona

heredades de conrelo estebano. —————
 Mas sus fanegas de trigo que se dieron a donce Bledona. ————— 0 03
 Por la crianza de la niña de conrelo —————
 y a la guarda del campo ————— 0 01

Por la crianza de la niña desconocida — — — 001
 Una fanega que se dio a la guarda del campo — — —
 y al hijo la Aguila fanegas de trigo que se repartie
 con Entre sesenta Docho bezinos que tiene esta villa a merced

Janegada uno —————
 Importa el ves cargo que leuache a dho Pro^l Bent^l 57
 quenta y hire fanegas de trigo que le sadas con
 las sesenta y tres del cargo es alcanrado dho Pro^l
 General En seis fanegas que quitan de buenas para la
 Villa =

Villa =
 y se declara que las dhas fanegas de trigo que se usaron
 para la fabrica del oho fize fueron a cargo deales y
 medio, y pagore por porte y alcavala de llevarlo al
 Rio de Guadalupe a quinientos y quatro por fanega. Y no habo
 que lo enlimpio ciento y diez. Y los diez y ocho
 que seon de rieron en la fabrica de los pape

al mar tho & Lago
 & tiene lexion en data a ho San die I scil C. de
 que se dice en la bula con las dntas de san for me
 & que ho C. de la bula el dinero de las bula

que pinto con los cincuenta y quatro reales
 al canje de los señores. Veo edes; de las famillas
 son seenta reales de vellon; que se pagaron en
 sus fanegas de trigo. de la cuenta que cuarenta
 a quatro años deales y medio cada fanega de cobras
 cinco reales que quidance bueno a favor de la villa
 en p de cada materia de bermeo; y de la gran
 se prieron en esta forma. No firmaron los
 señores de mi. I. de la villa; en fee dello =

Juan de Vabirato farsse infante
 Hernando de Montoya }
 Juan de Montoya }
 Juan Perez de la villa }
 Matias Perez Martin Perez de la villa }

Ante mi
 Donno de la villa